



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-06443774- -GCABA-COMUNA6 - Franklin 742

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2026-06443774- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la acera de la calle Franklin 742, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis detallado en el informe fitosanitario se evidencia que el mismo se encuentra semi seco, semi descopado, con cavidad en fuste, por lo que se recomienda la extracción ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2026-06434306-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar IF-2026-06434935-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la acera de la calle Franklin 742, correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2026-06434306-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso: _____

ARME: _____

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica: FRAXINUS PENNSYLVANICA

Calle: FRANKLIN

Nº/Ref: 742

Árbol seco: Árbol semiseco:

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura (m): 6 D.A.P. (cm): 30 Inclinación: SI / NO Mayor a 40°: Menor a 40°:

Orientación de la inclinación: Hacia la calle: Hacia la propiedad: Hacia el largo de la vereda:

Copa: Desbalanceada: Descopado: Descopado y brotado:

FUSTE

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
Pequeñas		X	
Grandes			

Descortezamiento:

Fructificaciones fúngicas:

Codominancias:

Chorreados:

Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____

RAÍCES

Expuestas: Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas / Fisuradas: Excesivas / Cruzadas: Bajas:
 Secas / Secas en los ápices: Invasión de espacio aéreo: Tocones:
 Con cavidades, tumores o cáncros: Con mal ángulo de inserción: Codominantes:

HOJAS

Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal: Con manchas foliares:
 Síntomas de enfermedades: Signos de insectos:

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

Reducción de riesgo: Eliminar interferencias: Adecuación al sitio: Regulación de estructura:

B: TIPOS DE PODA

Formación: Limpieza: Aclareo: Refaldado: Terciado:

C: CORTE DE RAÍCES

Superficial: Profundo:

D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO

E: TRASPLANTE

F: EXTRACCIÓN

OBSERVACIONES

SEMISECO, SIN DESCOPADO, CAVIDAD EN FUSTE.
 EXTRACCIÓN PARA POSTERIOR REPOSICIÓN.

INSPECTOR DE ARBOLADO

Nombre y apellido: [Firma]

D.N.I.: 34.244.716

Firma: [Firma]

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL

Especie botánica:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe fitosanitario Franklin 742

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.29 12:21:14 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.29 12:21:14 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Fotos ejemplar Franklin 742

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.29 12:23:06 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.29 12:23:07 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2026-06490854-GCABA-COMUNA6- Hidalgo N° 521 LD2

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX 2026-06490854-GCABA-COMUNA6- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Hidalgo N° 521 LD2, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2026-06970868-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que cuyo ejemplar se encuentra inclinado hacia la calle con grietas en el fuste, desprendimiento de corteza y signos de presencia de hongos, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2026-06970868-GCABA-COMUNA6 se encuentran contenido el informe técnico

fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar (IF-2026-06971020-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Hidalgo N° 521 LD2 correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2026-06970868-GCABA-COMUNA6 a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2026.02.02 15:56:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 15:56:44 -03:00



Planilla de Inspección de Árboles

Aviso:

Fecha de relevamiento 27/01/26

Arme:

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Fraxinus pennsylvanica
 Calle Hidalgo N° 521 452 Árbol Seco Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL
 Altura aprox. (m) 10 DAP (cm) 24 Inclinación: SI NO Mayor a 40° Menor a 40°
 Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

FUSTE

	Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas <input type="checkbox"/> Codominancias <input type="checkbox"/> Chorreados
	basal	media	alto	
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m) <input type="text"/>
Grandes				Espesor de pared remanente (cm) <input type="text"/>

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo

HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades:

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA B: TIPOS DE PODA F: CORTE DE RAÍCES

<input type="checkbox"/> Reducción Riesgo	<input type="checkbox"/> Formación	<input type="checkbox"/> Balanceo	<input type="checkbox"/> Superficial
<input type="checkbox"/> Eliminar interferencias	<input type="checkbox"/> Limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> C: EXTRACCIÓN	<input type="checkbox"/> Profunda
<input type="checkbox"/> Adecuación al sitio	<input type="checkbox"/> Aclareo	<input type="checkbox"/> E: TRASPLANTE	
<input type="checkbox"/> Regulación de estructura	<input type="checkbox"/> Refaldado	<input type="checkbox"/> D: TRATAMIENTO SANITARIO	
	<input type="checkbox"/> Terciado		

OBSERVACIONES El ejemplar se encuentra inclinado 15° hacia la calle. Se observan nuevas grietas en el fuste con despreñamiento de cortezas y signos de presencia de hongos. Presenta un elevado riesgo de caída, se recomienda su extracción y reposición.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Mara Lepez B. [Firma] 37008494
 Nombre y Apellido Firma DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Fitosanitario- Hidalgo 521 LD2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 14:40:41 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 14:40:41 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Fotos Ejemplar- Hidalgo 521 LD2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 14:41:09 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 14:41:11 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2026-06491974-GCABA-COMUNA6- Neuquén N° 1179

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX 2026-06491974-GCABA-COMUNA6- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Liquidambar styraciflua* emplazado en la calle Neuquén N° 1179, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2026- 06965368-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que cuyo ejemplar se encuentra seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2026-06965368-GCABA-COMUNA6 se encuentran contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar (IF-2026-06966639-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Neuquén N° 1179 correspondiente a la especie *Liquidambar styraciflua* conforme el informe técnico IF-2026-06965368-GCABA-COMUNA6 a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2026.02.02 15:57:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 15:57:24 -03:00

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 27/01/26

Aviso: _____ Arme: _____

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Liquidambar styraciflua
 Calle Neuquén N° 1179 Árbol Seco Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL
 Altura aprox. (m) 4 DAP (cm) 8 Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°
 Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

FUSTE Descortezamiento: Cavidades Fructificaciones fúngicas Codominancias Chorreados

	basal	media	alto
Pequeñas			
Grandes			

 Cavidad longitudinal en el fuste (m) _____
 Espesor de pared remanente (cm) _____

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo

HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades: _____

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA	B: TIPOS DE PODA	F: CORTE DE RAÍCES
<input type="checkbox"/> Reducción Riesgo	<input type="checkbox"/> Formación	<input type="checkbox"/> Superficial
<input type="checkbox"/> Eliminar interferencias	<input type="checkbox"/> Limpieza	<input type="checkbox"/> Profunda
<input type="checkbox"/> Adecuación al sitio	<input type="checkbox"/> Aclareo	
<input type="checkbox"/> Regulación de estructura	<input type="checkbox"/> Refaldado	
	<input type="checkbox"/> Terciado	
	<input type="checkbox"/> Balanceo	
	<input checked="" type="checkbox"/> C: EXTRACCIÓN	
	<input type="checkbox"/> E: TRASPLANTE	
	<input type="checkbox"/> D: TRATAMIENTO SANITARIO	

OBSERVACIONES El ejemplar se encuentra seco, se recomienda su extracción y reposición.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Mota Lopez B.
Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

37008494
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Fitosanitario - Neuquen 1179

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 14:21:39 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 14:21:39 -03:00



RESERVADO
Vehículo
CFU 984
← 5 mts. →





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Fotos Ejemplar- Neuquen 1179

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 14:26:29 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.02 14:26:29 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-07704609-GCABA-COMUNA6 - Sor Juana Inés de la Cruz N° 1514 LD1

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2026-07704609-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia Azedarach* emplazado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz N° 1514 LD1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2026-07712917-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que cuyo ejemplar se encuentra con cavidades en el fuste, rajadura longitudinal en el brazo principal y signos de pudrición, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2026-07712917-GCABA-COMUNA6 se encuentran contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar (IF-2026-07539408-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz N°1514 LD1 correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-2026-07712917-GCABA-COMUNA6 a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2026.02.06 16:27:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.06 16:27:40 -03:00



Planilla de Inspección de Árboles

Aviso:

Fecha de relevamiento 05/02/26

Arme:

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Melia AZEDARACH
 Calle Sor Juana J. de la Cruz N° 1514 LD1 Árbol Seco Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL
 Altura aprox. (m) 11 DAP (cm) 60 Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°
 Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

FUSTE

	Descortezamiento: Cavidades		
	basal	media	alto
Pequeñas	X		
Grandes		X	X

Fructificaciones fúngicas Codominancias Chorreados
 Cavidad longitudinal en el fuste (m) _____
 Espesor de pared remanente (cm) _____

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo

HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA	B: TIPOS DE PODA	<input type="checkbox"/> Balanceo	F: CORTE DE RAÍCES
<input checked="" type="checkbox"/> Reducción Riesgo	<input type="checkbox"/> Formación	<input checked="" type="checkbox"/> C: EXTRACCIÓN	<input type="checkbox"/> Superficial
<input type="checkbox"/> Eliminar interferencias	<input type="checkbox"/> Limpieza	<input type="checkbox"/> E: TRASPLANTE	<input type="checkbox"/> Profunda
<input type="checkbox"/> Adecuación al sitio	<input type="checkbox"/> Aclareo	<input type="checkbox"/> D: TRATAMIENTO SANITARIO	
<input type="checkbox"/> Regulación de estructura	<input type="checkbox"/> Refaldado		
	<input type="checkbox"/> Terciado		

OBSERVACIONES ejemplar con cavidades en fuste y rajadura longitudinal en brazo principal. Signos de pudrición.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Morelli Patsobé
Nombre y Apellido

Firma

31200842
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Fitosanitario- Sor Juana Ines de la Cruz 1514 LD1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.06 13:41:55 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.06 13:41:57 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Fotos Ejemplar- Sor Juana Ines de la Cruz 1514 LD1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.05 13:26:11 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.05 13:26:11 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-08552134- -GCABA-COMUNA6 - Espinosa 1107

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2026-08552134- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia azedarach* emplazado en la acera de la calle Espinosa N° 1107, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis detallado en el informe fitosanitario se evidencia que el mismo se encuentra seco en su totalidad, por lo que se recomienda la extracción ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2026-08552713-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar IF-2026-08553207-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la acera de la calle Espinosa 1107, correspondiente a la especie especie *Melia azedarach* conforme el informe técnico IF-2026-08552713-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe fitosaniario Espinosa 1107

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.12 12:49:02 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.12 12:49:03 -03:00







NO ESTACIONAR
Exclusivo carga y
descarga las 24 hs.
30 min. por vehiculo



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Fotos ejemplar Espinosa 1107

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.12 12:50:25 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.12 12:50:25 -03:00





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Foto final

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.19 14:35:57 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.19 14:35:57 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-08555497- -GCABA-COMUNA6 - Calasanz 416

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N° 166/13 y 465/22, el EX-2026-08555497- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Acer negundo* emplazado en la acera de la calle Calasanz 416 E, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis detallado en el informe fitosanitario se evidencia que el mismo se encuentra con signo de picadura de taladro, descortezamiento basal y ramas secas, por lo que se recomienda la extracción con prioridad alta ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2026-08556172-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar IF-2026-08556687-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la acera de la calle Calasanz 416 E, correspondiente a la especie especie *Acer negundo* conforme el informe técnico IF-2026-08556172-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

INFORMACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica: Acer negundo
 Calle: Don José de Colosony N°/Ref.: 416 E Árbol seco: Árbol semiseco:

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL
 Altura (m): 9 D.A.P. (cm): 27 Inclinação: SI / NO Mayor a 40°: Menor a 40°:
 Orientación de la inclinación: Hacia la calle: Hacia la propiedad: Hacia el largo de la vereda:
 Copa: Desbalanceada: Descopado: Descopado y brotado:

FUSTE

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
Pequeñas			
Grandes			

Cavidades: _____ Descortezamiento:
 Fructificaciones fúngicas:
 Codominancias:
 Chorreados:
 Cavidad longitudinal en el fuste (m): _____ Espesor de la pared remanente (cm): _____

RAÍCES Expuestas: Levanta vereda (m²): _____ Fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS Quebradas / Fisuradas: Excesivas / Cruzadas: Bajas:
 Secas / Secas en los ápices: Invasión de espacio aéreo: Tocones:
 Con cavidades, tumores o canchales: Con mal ángulo de inserción: Codominantes:

HOJAS Defoliación: PARCIAL / TOTAL Coloración anormal: Con manchas foliares:
 Síntomas de enfermedades: Signos de insectos:

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA Reducción de riesgo: Eliminar interferencias: Adecuación al sitio: Regulación de estructura:
B: TIPOS DE PODA Formación: Limpieza: Aclareo: Refaldado: Terciado:
C: CORTE DE RAÍCES Superficial: Profundo:
D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO **E: TRASPLANTE** **F: EXTRACCIÓN**

OBSERVACIONES
Árbol de mediana porte que requiere extracción de
propiedad alta. Presenta signo de picadura de taladro,
descortezamiento basal y ramas secas.

INSPECTOR DE ARBOLADO

Mariona Statuto 40673968 Mariona Statuto
 Nombre y apellido D.N.I. Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe fitosanitario Calasanz 416 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.12 12:58:53 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.12 12:58:53 -03:00







G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Fotos ejemplar Calasanz 416

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.12 13:00:14 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.12 13:00:15 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXT_C06_2026_FEB_PROG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.